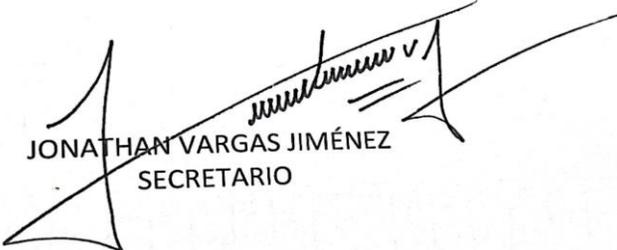


CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho con el informe que el apoderado de la parte actora, allego memorial solicitando se requiera al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, a efectos de informar el estado del proceso rad. 2011-00012-00, que se tramita allí, y del cual surtió efectos el embargo de remanentes (pdf. 07, C2)

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 14 de marzo de 2024.



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS**

CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nº 244
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Luz Marina Ortiz Arango
DEMANDADO	Blanca Cecilia Martínez Triana
RADICACIÓN:	173804089-003-2018-00433-00

De cara a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, y en virtud a que mediante proveído del 08 de abril de 2019 (fls. 28-29, pdf 01, C2), se decretó el embargo de remanentes, se dispone REQUERIR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para que informe a este Despacho Judicial el estado actual del proceso que se tramita allí bajo el radicado 2011-00012-00 a instancias del BANCO POPULAR S.A, en contra de la señora BLANCA CECILIA MARTÍNEZ TRIANA, como quiera que mediante oficio No 1178 del 22 de abril de 2019 (fl. 34, pdf 01, C2), dicha célula judicial, comunicó sobre la procedencia de los remanentes decretados para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 045 del 15 de MARZO de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario